



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos

Unidad Central de Contrataciones

SALTA, 03 de Abril de 2014.-

DISPOSICION Nº 13

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la elevación efectuada por el Subprograma Registro de Contratista de Obras Publicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa los precios oficiales de los distintos insumos locales para la obra pública correspondientes al mes de **FEBRERO/14**.

Que el artículo 3º Apartado a) inc b) del Decreto Nº 1448 reglamentario de la ley Nº 6838 establece lo siguiente: “es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento”;

Que el Subprograma Registro de Contratistas, ha efectuado el estudio y análisis de precios de los insumos utilizados para la realización de las distintas obras publicas, confeccionando un listado temporal de los precios oficiales de los insumos correspondientes, a los fines de su posible aplicación, en el marco de los dispuesto en el artículo 40 de la ley Nº 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que por decreto Nº 1170/03 se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Publica y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento;

Que asimismo en su Art. 4º autoriza a la U.C.C. para que establezca como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto expreso.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos

Unidad Central de Contrataciones

Que encontrándose consensuado el listado que en anexo se acompaña al presente acto administrativo, se hace necesario y oportuno aprobarlo, debiéndose emitir el instrumento pertinente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer como precios oficiales de los distintos insumos **incluidos fletes carreteros** locales para la Obra Pública, correspondiente al mes de **FEBRERO/14**, los que se consignan en Anexo I que forma parte del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- Los precios oficiales previstos en el artículo anterior, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica instaurada por Ley N° 7.125 y sus prorrogas

ARTICULO 3º.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y demás Organismos competentes en la materia, insertar en el libro de Disposiciones y Archivar.-